

**AUDITORÍA FORENSE EN COLOMBIA (2012 – 2019): UNA HERRAMIENTA
FUNDAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)**

AUTORES:

JUANA MARIA BERNAL GAITAN

SANTIAGO ALIRIO TORRES AMAYA

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
2021**

**AUDITORÍA FORENSE EN COLOMBIA (2012 – 2019): UNA HERRAMIENTA
FUNDAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)**

AUTORES:

JUANA MARIA BERNAL GAITAN

SANTIAGO ALIRIO TORRES AMAYA

MONOGRAFIA

DOCENTE

PEDRO MANUEL BELTRAN BUSTOS

DIRECTOR

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
2021**

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Facatativá 10 de Mayo del 2021

AGRADECIMIENTOS

Damos gracias primero a DIOS por que nos ha acompañado en todo el proceso de nuestra formación y nos permite llegar a este punto de ser profesionales, a nuestros padres que serán los más orgullosos al vernos graduados a la universidad y cada uno de los docentes que se esforzaron en nuestra formación, a todos y cada uno de ellos gracias.

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
2. OBJETIVOS	12
2.1. Objetivo general	12
2.2. Objetivos específicos	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. MARCO TEÓRICO	15
4.1. Lavado de activos (LA).....	15
4.2. Identificación de Lavado de Activos.....	15
4.3. Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).....	16
4.4. Auditoría Forense en el marco del LA/FT.....	17
4.5. Antecedentes internacionales para la prevención del LA/FT	19
4.6. Auditoría forense en Colombia	20
5. MARCO LEGAL	22
5.1. Evolución de la Auditoría Forense en Colombia (2012 – 2019)	25
6. METODOLOGÍA	26
6.1. Área de Investigación	26
6.2. Línea de Investigación.....	26
6.3. Tipo de investigación	26
6.4. Diseño metodológico	26
6.5. Alcance.....	27
7. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) EN COLOMBIA (2012-2020)	28
7.1. Descripción situacional de la República de Colombia.....	29

7.2. Estructura judicial de prevención (LA/FT).....	30
7.3. Panorama general de la estrategia (LA/FT) 2014-2018.....	32
7.3. Los componentes de la UIAF.....	36
8.1 Implementación del proceso de Auditoría Forense en un caso de enriquecimiento ilícito (Perú)	39
8.2 Aplicación de la auditoría forense en el proceso de peritaje societario y penal en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.....	39
BIBLIOGRAFÍA.....	44

Lista de tablas

Tabla 1. Fases de auditoría forense	21
Tabla 2. Marco normativo para la lucha contra los delitos de LV/FT en Colombia	24
Tabla 3. Solicitudes de información enviadas a la UIAF 2012 - 2016	37

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Técnicas de la auditoría forense. **Error! Bookmark not defined.**

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones delictivas están involucradas principalmente en delitos con fines de lucro; se constituyen con este fin y para explotar las oportunidades de la delincuencia de manera sistemática y a gran escala, y la consecuencia es que el funcionamiento de una organización delictiva puede generar una gran cantidad de riqueza, pero al mismo tiempo, un gran número de problemas. Sin embargo, el dinero generado no es fácil de ocultar ni de utilizar, ya que el uso repentino de una riqueza inexplicable puede levantar sospechas, y por ello los investigadores pueden establecer un vínculo entre el dinero en efectivo, las actividades ilícitas y su autor.

Por lo tanto, es necesario que las organizaciones delictivas eliminen el vínculo entre el delito y el dinero, eliminen el vínculo entre el dinero y su nuevo propietario y, por último, protejan los beneficios de una posible confiscación. En este sentido, la auditoría forense se constituye como una especialidad de la contabilidad, que tiene como objetivo la investigación criminalística para la investigación de fraudes en el ámbito contable.

Así, en el presente trabajo de investigación se determina el papel de la auditoría forense para la prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia, durante el periodo comprendido entre el 2014 – 2018. Para ello, en la primera sección se describe la situación de Colombia con relación a los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), precisando las actividades ilegales que generaron más recursos para los actores criminales; en la segunda sección se identifican el uso de las herramientas de auditoría forense por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia, y finalmente en la tercera sección del documento se sugieren mecanismos técnicos y teóricos de la auditoría forense, para la prevención de los delitos de LA/FT, de acuerdo con la experiencia internacional.

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo son delitos con repercusiones económicas, sociales y medioambientales. Como son problemas mundiales, sus efectos negativos son múltiples: socavan la estabilidad, la transparencia y la eficiencia de un sistema financiero, provocan perturbaciones económicas, ponen en peligro los programas del gobierno, reducen la inversión extranjera y la pérdida de la reputación de un país y ponen en peligro las condiciones medioambientales donde operan.

Colombia es un país que ha estado inmerso de violencia continua durante más de 120 años¹. Durante el decenio de 1940, en las zonas rurales del país surgieron grupos terroristas subversivos cuando los grupos delictivos cayeron bajo la influencia del comunismo, y más tarde se transformaron en grupos contemporáneos, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) o el Ejército de Liberación Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Los grupos terroristas paramilitares surgieron como respuesta a los grupos subversivos y se transformaron más tarde en grupos contemporáneos, como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) o las Autodefensas Unidas de Colombia.

Los grupos criminales en Colombia están diversificando cada vez más sus técnicas tradicionales de lavado de dinero que involucran bienes raíces y grandes contratos de obras públicas, así como nuevos métodos de lavado que involucran a las criptas y a las organizaciones sin fines de lucro, según el último informe de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Los terroristas en Colombia también han recurrido a otras actividades, como el secuestro, la toma de rehenes y la extorsión.

De acuerdo con este mismo informe, el auge inmobiliario que experimentaron en el pasado los principales centros urbanos como Medellín y Bogotá D.C., se ha trasladado ahora a ciudades más pequeñas cercanas a las principales zonas de cultivo de coca, como Pasto en Nariño, al suroeste de Colombia (el departamento con más cocaína) y Popayán en el cercano departamento de Cauca. Los registros de propiedad han crecido un 300 por ciento sólo en Pasto y Popayán

Es probable que el cambio de las técnicas de lavado de activos utilizadas por los grupos delictivos esté vinculado a la salida de las desmovilizadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y al panorama delictivo cada vez más fragmentado que ha supuesto la salida de la guerrilla. Tal situación significó una lucha aguda entre las disidencias de la guerrilla y otros grupos al margen de la ley para permanecer algunas zonas y/o apropiarse de otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, el blanqueo de dinero puede considerarse como un multiplicador de las actividades delictivas en Colombia, que da a los delincuentes poder económico. Como tal, hace que el delito sea capaz de funcionar al permitir que los delincuentes utilicen su producto ilícito. El blanqueo de dinero facilita la delincuencia porque las organizaciones delictivas parecen legítimas, dando la oportunidad de responder a los patrocinados, diversificarse y expandirse.

¹ RÍOS SIERRA, Jerónimo (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia, Madrid, Los Libros de la Catarata.

Si los grupos guerrilleros continúan lavando dinero, estos lograrán retener una parte de la economía, pudiendo entonces tratar de aumentar el control político, y extender sus objetivos. Estos objetivos se logran mediante la corrupción, el soborno o la alteración de las elecciones y los votos, lo que afectará a la esencia del proceso democrático de Colombia. Como se ha señalado anteriormente, estos procesos pueden dañar significativamente el proceso político y económico del país.

Por ello, es importante reconocer que una de las contingencias a las que están expuestas las empresas sujetas a inspección, vigilancia y control, está en la probabilidad de incurrir en actividades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT), y con esto, buscar estrategias que minimicen dicha probabilidad y así bloquear las consecuencias negativas para la economía del país.

En el presente trabajo de investigación se pretende dar respuesta a la siguiente pregunta problema: ¿Cuál es el papel de la auditoría forense para la prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar el papel de la auditoría forense para la prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia, durante el periodo comprendido entre el 2012 – 2019.

2.2. Objetivos específicos

- Describir, por medio de una revisión de la literatura, la situación de Colombia con relación a los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), entre el periodo 2012-2020 precisando las actividades ilegales que generaron más recursos para los actores criminales.
- Identificar el uso de las herramientas de auditoría forense por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia y otras organizaciones nacionales para la prevención de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) entre el periodo 2012-2019, a través de un análisis descriptivo.
- Sugerir mecanismos técnicos y teóricos de la auditoría forense, de acuerdo con la experiencia internacional, para la prevención de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia.

3. JUSTIFICACIÓN

El terrorismo ha supuesto una enorme carga para Colombia en virtud de la compleja situación resultante del conflicto armado durante casi 50 años. El conflicto armado interno en Colombia puede caracterizarse por diferentes actores y diferentes expresiones de violencia. En un principio, el conflicto se caracterizó únicamente por una guerra entre los grupos armados insurgentes y las fuerzas armadas del Estado colombiano. En ese momento, el conflicto se entendía como un intento de revolución o de guerra de guerrillas comunista similar a los procesos que se estaban produciendo en otros países de América Latina.

Sin embargo, la larga duración de la guerra de guerrillas evolucionó junto con otras expresiones delictivas asociadas a la delincuencia organizada. En este sentido, tanto el tráfico de drogas ilegales como el creciente comercio ilegal de armas en los años ochenta y noventa produjeron una primera transformación en el conflicto colombiano y sus actores. Posteriormente, la deshumanización de los combatientes en los dos últimos decenios, que constituyó una nueva transformación del conflicto colombiano, dio lugar a la perpetración de prácticas crueles como instrumentos para lograr sus respectivos fines políticos y militares. En consecuencia, la perpetración de secuestros (y la toma de rehenes), el tráfico de drogas, la minería ilegal, el lavado de activos la perpetración de ataques terroristas por medio de artefactos explosivos y los ataques indiscriminados contra civiles han sido frecuentes dentro del conflicto²

Cuando estas actividades delictivas generan beneficios sustanciales, los grupos involucrados deben encontrar la forma de controlar los fondos sin llamar la atención sobre la actividad subyacente o las personas involucradas. En Colombia, los delincuentes hacen esto ocultando las fuentes, cambiando la forma o trasladando los fondos a un lugar donde es menos probable que atraigan la atención (Irwin, 2011).

El aumento de los esfuerzos de las autoridades colombianas para combatir esta actividad proporciona un mayor incentivo para que los blanqueadores trasladen sus actividades a los mercados emergentes. Hay pruebas, por ejemplo, de un aumento de los envíos transfronterizos de dinero en efectivo a los mercados con arreglos poco estrictos para detectar y registrar la colocación de dinero en efectivo en el sistema financiero y de una creciente inversión de los grupos de delincuencia organizada en bienes raíces y negocios en el mercado colombiano.

Uno de los efectos económicos más destacados del blanqueo de dinero tiene epicentro en el sector privado. Los blanqueadores de dinero a menudo utilizan empresas que mezclan el producto de la actividad ilícita con fondos legítimos, para ocultar las ganancias delictivas. Tales empresas pantalla tienen acceso a importantes fondos ilícitos, como en el caso de las guerrillas colombianas, lo que les permite mantener precios de productos y servicios a niveles muy inferiores a los del mercado.

Sin embargo, el blanqueo de dinero también puede afectar negativamente aspectos macroeconómicos del país, ya que tiene la capacidad de aumentar la amenaza de la inestabilidad monetaria debido a la mala asignación de recursos por

² TARAPUÉS, Diego. (2012). An overview of the terrorism in Colombia: context, national legislation and anti-terrorism measures.

las distorsiones artificiales de los precios de los activos y los productos básicos. Según el Banco Mundial, esta actividad delictiva supone el 7,5 % del Producto Interno Bruto (PIB) colombiano, la cual deriva de la corrupción, el narcotráfico y en sus fuentes de financiamiento: la minería ilegal, el contrabando, la extorsión y la evasión de impuestos.

De acuerdo con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), para el año 2017 fueron cerca de 104 casos de lavado de activos del narcotráfico, el contrabando o la corrupción, con un valor de 18 billones de pesos. Por su parte, el contrabando representó aproximadamente 1% del PIB colombiano, lo que le constituye una pérdida equivalente al 10% del total de las importaciones legales del país, impactando con ello el crecimiento agregado de la industria en 14 puntos porcentuales y costándole al estado 1 billón de pesos en impuestos que no se recaudaron.

Por otra parte, esta actividad también puede perjudicar la economía de un país en desarrollo a través del comercio y las corrientes internacionales de capital del país³. El bien reconocido problema de la fuga ilícita de capitales de los países en desarrollo suele ser facilitado por instituciones financieras nacionales o por instituciones financieras extranjeras que van desde los centros financieros extraterritoriales hasta las principales instituciones de centros de dinero. Dado que la fuga ilícita de capitales drena los escasos recursos de las economías en desarrollo, la actividad transnacional de blanqueo de dinero contribuye a perjudicar el crecimiento de los países en desarrollo como Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante reconocer estrategias, metodologías, técnicas y herramientas de prevención, para la lucha contra los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia.

³ KUMAR, V. (2012), Money laundering: Concept, significance and its impacts, European Journal of Business and Management, Vol. 4, No. 2.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Lavado de activos (LA)

De acuerdo con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia, la prevención y detección son dos de los ejes fundamentales del sistema Anti-Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) encabezado por organismos internacionales liderado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el cual fija estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

El blanqueo de dinero requiere un delito subyacente, primario y con fines de lucro (como la corrupción, el tráfico de drogas, la manipulación del mercado, el fraude, la evasión fiscal), junto con la intención de ocultar el producto del delito o fomentar la empresa delictiva. Esas actividades generan corrientes financieras que entrañan la desviación de recursos de usos económica y socialmente productivos, y esas desviaciones pueden tener efectos negativos en el sector financiero y en la estabilidad externa de los Estados.

De acuerdo con Schaap⁴ normalmente se distinguen tres fases distintas en el proceso del dinero lavado de dinero: (a) etapa de colocación, (b) etapa de estratificación (dispersión/apilamiento) y (c) etapa de integración. En la primera etapa se coloca el dinero en efectivo en una cuenta bancaria, ocultando su origen ilegal, luego se ocultan sus huellas mediante complejas transacciones financieras para ocultar el origen de los fondos o legitimar su posesión, y en la última etapa, estando el dinero blanqueado y con su origen inicial totalmente oculto, comienzan las inversiones en la economía real.

Si bien estas etapas son correctas para caracterizar los procesos de lavado de dinero "comunes", el blanqueo digital ha alterado incluso éstos y les ha dado una nueva perspectiva. El dinero electrónico, y el fenómeno de la desintermediación, facilitan enormemente la etapa de colocación del delincuente, que hasta ahora era la etapa en la que más probabilidades tenían de ser detectado (Gilmore, 2006). Gracias a la utilización de la Internet, es posible crear una pista de auditoría sumamente compleja en un período de tiempo muy corto, lo que en un entorno financiero jurisdiccional puede hacer que la posibilidad de detección sea mínima (Philippsohn, 2001).

4.2. Identificación de Lavado de Activos

Teniendo en cuenta que el lavado de dinero es un servicio delictivo que se ofrece a cambio de un pago, el encarecimiento de los servicios de lavado reduciría su volumen y, por ende, el volumen del delito determinante, es decir, el precio podría servir como indicador de rendimiento. Lamentablemente, los organismos encargados de hacer cumplir la ley no registran sistemáticamente la información sobre el precio

⁴ SCHAAP, C. Money Laundering: A Prosecutor's perspective. Journal of Money Laundering Control (1999) Vol. 3, No 2.

adquirida en el proceso de elaboración de casos de blanqueo de dinero, ya que esa información no es necesaria para obtener una condena.

Aparte del hecho de que algunos agentes de blanqueo prestan sólo servicios parciales (por ejemplo, colocación o estratificación), hay al menos dos interpretaciones posibles del precio: en primer lugar, la fracción que recibe el blanqueador, incluido lo que ha pagado a otros proveedores de servicios, y en segundo lugar, la parte del importe total original que no vuelve a estar bajo el control del propietario.

Por otra parte, de acuerdo con Nikolosk⁵, lo más importante es el reconocimiento e identificación de dinero criminal, sus fuentes y, por supuesto, tomar medidas legislativas y medidas para la presentación de datos sobre transacciones sospechosas de personas y entidades jurídicas en países nacionales y extranjeros. De esa manera, los bancos deberían tomar las medidas y actividades apropiadas para aplicar las decisiones legales correctas y las actividades del personal educativo para reconocer.

Según Al-Qadi⁶, los bancos son considerados uno de los círculos más importantes en los que tiene lugar el blanqueo de dinero ilegal y ello se debe a la complejidad de estos bancos en las operaciones bancarias, la rapidez y el solapamiento, lo que confirma el papel central en la discreción de los fondos ilegales de fuentes ilegales y en otorgarles el estatus de legitimidad.

Los bancos pueden tener un papel más evidente, especialmente con el progreso de las operaciones bancarias y el uso de los métodos tecnológicos modernos (como el Internet y las monedas virtuales), ya que los servicios electrónicos modernos pueden utilizarse de manera contraria a la ley, teniendo en cuenta que la mayoría de estas operaciones se realizan de manera automática y su supervisión requiere esfuerzo, tiempo y costos, por no hablar de su contradicción con el secreto bancario y, por supuesto, esto aumenta la dificultad de la supervisión bancaria.

4.3. Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT)

La financiación del terrorismo se produce cuando la motivación principal no es la ganancia financiera sino, más bien, el uso de los fondos para "alentar, planificar, ayudar o participar" en actos de terrorismo. A menudo, los fondos se transfieren utilizando tácticas cada vez más complejas. Las redes de financiación del terrorismo operan a nivel mundial y pueden acceder a los sistemas financieros tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados.

De acuerdo con Irwin⁷, existen tres modelos de financiación del terrorismo: el modelo tradicional de financiación del terrorismo, el modelo inverso de financiación del terrorismo y el modelo alternativo de financiación del terrorismo. Se diferencian del

⁵ NIKOLOSK, S., & Simonovski, I. (2012). Role of banks as entity in the system for prevention of money laundering in the Macedonia. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 44, 453–459.

⁶ AL-QADI, Naim & ABU ALHAJ, Ayman & MATAR, Mousa & HATHLOUL, Mashhour. (2012). The Positive and Negative Role for Banks in Money Laundering Operations. *Canadian Social Science*. 8. 13-23. 10.3968/j.css.1923669720120805.1742.

⁷ IRWIN, Angela & CHOO, Kim-Kwang Raymond & Liu, Lin. (2011). An analysis of money laundering and terrorism financing typologies. *Journal of Money Laundering Control*.

modelo de blanqueo de dinero en que los fondos para la financiación del terrorismo pueden proceder de fuentes legítimas, no sólo de actos delictivos.

Aunque puede haber una serie de diferentes motivadores e impulsores de la actividad de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, están inextricablemente vinculados. Los grupos terroristas suelen tener objetivos no financieros: la publicidad, la difusión de una ideología, la destrucción de una sociedad o un régimen y simplemente la difusión del terror y la intimidación. Sin embargo, en la práctica, los terroristas necesitan financiación y suelen ser grupos con fines de lucro además de sus motivaciones ideológicas⁸.

El delito financiero es una categoría que puede abarcar genéricamente muchas otras, como el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo o la corrupción o el fraude. Existen claros vínculos entre la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero, el delito cibernético y la actividad delictiva tradicional. Las líneas entre el fraude, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo son borrosas y no deben tratarse como hechos separados⁹.

Sin embargo, es importante señalar que no toda la financiación del terrorismo proviene de medios ilegales; se pueden recaudar fondos importantes mediante negocios legítimos, esfuerzos de recaudación de fondos y donaciones. Asimismo, cabe señalar que el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo no van necesariamente de la mano, ya que gran parte de la actividad de blanqueo de dinero se destina únicamente a la obtención de beneficios privados y no a fines políticos.

4.4. Auditoría Forense en el marco del LA/FT

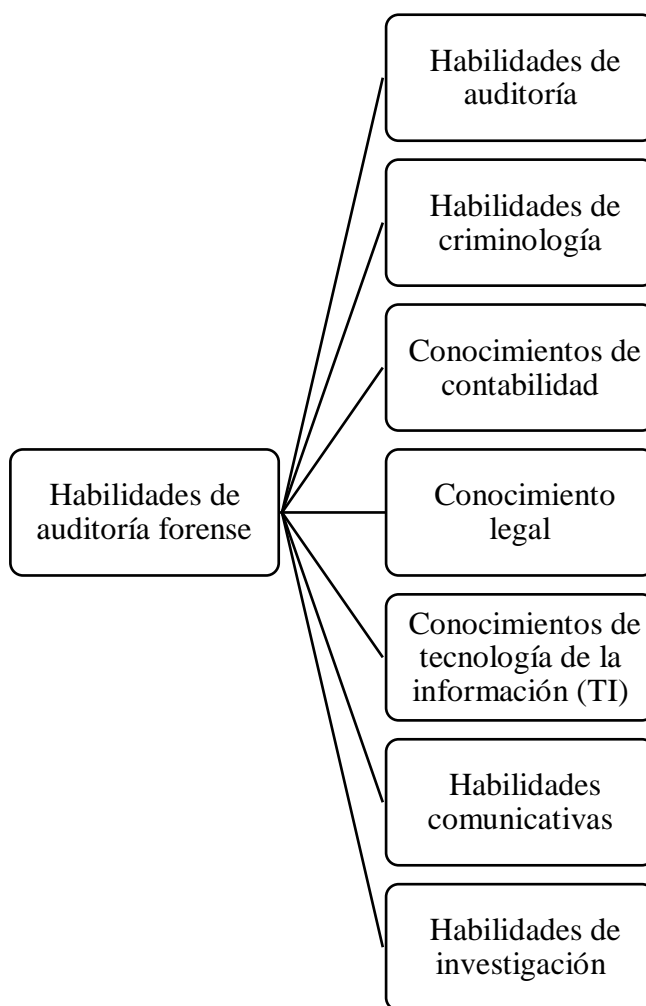
Según Dhar y Sekar¹⁰ la “auditoría forense es la aplicación de conceptos y técnicas contables a problemas jurídicos, lo que exige la presentación de informes cuando se establece la responsabilidad del fraude y el informe se considera como prueba en el tribunal o en un procedimiento administrativo” (p. 5). Los objetivos de la contabilidad forense incluyen: evaluar los daños causados por la negligencia de un auditor, averiguar si se ha producido algún tipo de malversación, en qué magnitud y si se ha establecido un procedimiento penal; reunir pruebas en un procedimiento penal y calcular el valor de los bienes en un procedimiento de divorcio.

⁸ HARDOUIN, P. (2009). Banks's governance and public-private partnership in preventing and confronting organized crime, corruption and terrorism financing. *Journal of Financial Crime*, 16(3), 199–209.

⁹ PALMER, C. (2005). A picture of terrorist financing, *Counter Terrorist Financing*, AML Newsletter.

¹⁰ DHAR, P y SARKAR, A. (2010). Forensic Accounting: An accountant's vision. *Vidyaseger University J. Commerce*, 15(3): 93-104.

Ilustración 1. Técnicas de la auditoría forense.



Fuente: los autores

Una auditoría forense es un examen y evaluación de los registros financieros de una empresa o persona para obtener pruebas que puedan utilizarse en un tribunal o en un procedimiento judicial¹¹. La auditoría forense es una especialización dentro del campo de la contabilidad, y la mayoría de las grandes empresas tienen un departamento de auditoría forense, y requieren la experiencia en procedimientos de contabilidad y auditoría, así como conocimientos especializados sobre el marco jurídico de dicha auditoría.

El proceso de auditoría forense definido anteriormente incluye la "investigación forense" propiamente dicha, que se refiere a las medidas prácticas que el contador forense adopta para reunir pruebas pertinentes a la presunta actividad fraudulenta. Es probable que la investigación se asemeje en muchos aspectos a una auditoría de

¹¹ SMITH, G., & CRUMBLEY, D. (2009). Defining a Forensic Audit. *Journal of Digital Forensics, Security and Law*, 4(1), 61–80.

información financiera, en el sentido de que incluirá una etapa de planificación, un período de reunión de pruebas, un proceso de examen y un informe al cliente.

La finalidad de la investigación, en el caso de un presunto fraude, sería descubrir si éste se ha producido realmente, identificar a los implicados, cuantificar la cuantía monetaria del fraude (es decir, la pérdida financiera sufrida por el cliente) y, en última instancia, presentar las conclusiones al cliente y posiblemente a los tribunales.

En ese sentido, la auditoría forense se refiere a los procedimientos específicos realizados para producir pruebas. Las técnicas de auditoría se utilizan para identificar y reunir pruebas que demuestren, por ejemplo, cuánto tiempo se ha llevado a cabo el fraude y cómo lo han realizado y ocultado los autores.

4.5. Antecedentes internacionales para la prevención del LA/FT

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OAS), En el ámbito internacional, existen dos instrumentos que aportan los componentes básicos para tipificar el delito de financiamiento del terrorismo en las legislaciones internas: el Convenio Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo, y la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

El Convenio Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo, teniendo en cuenta la necesidad urgente de que se intensifique la cooperación internacional entre los Estados con miras a elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir la financiación del terrorismo, así como para reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, reconoce como un delito “cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo” (p. 2-3).

Este convenio tiene como objetivo obligar a todos los estados americanos a sancionar leyes antiterroristas y establecer un sistema continental de represión del terrorismo, que no encuentre limitaciones para actuar derivadas de ciertas garantías legales, como el secreto bancario, traslado de personas detenidas entre países, la invocación del "delito político" o condición de refugiado, el derecho de asilo.

Por su parte, la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas declara que “los actos de terrorismo internacional constituyen una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI, y que los actos de terrorismo constituyen un desafío para todos los Estados y para toda la humanidad” y “reafirma su condena de todos los actos de terrorismo” (p. 1).

Las discusiones internacionales están marcadas por la definición y tipificación del delito de terrorismo, los aspectos relacionados con la afectación de los derechos humanos en los eventuales actos de represión, y aspectos puntuales como la preservación del derecho de asilo (de gran importancia en el derecho internacional latinoamericano) los mecanismos de extradición, y la preservación de las jurisdicciones propias de cada país de acuerdo con sus sistemas de participación.

4.6. Auditoría forense en Colombia

La auditoría forense en Colombia, es un término relativamente nuevo que se da en los años 90 con el nombre de perito judicial, un profesional dotado de conocimiento en técnicas de investigación, quien presta su servicio al Estado y busca facilitar al juez la comprensión de un hecho.

Estos peritos son funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional, encargados de suministrar información de los distintos casos a las instancias de justicia respectivas, como la policía judicial, los fiscales y los jueces.

Con la expedición de la Ley 43 de la década de 1990 se reglamentó la profesión de contador público en Colombia, facultando a estos profesionales como asistentes judiciales. Con la Ley 906 de 2004, se dio paso a las audiencias públicas, orales y de garantía, la necesidad de que los contadores actúen como asistentes judiciales para consolidar sus conocimientos en creación, técnicas investigativas y normativa, para ser más competitivos y contribuir Aportar mayor valor a la información facilitada a la defensa¹².

Sin embargo, no es sino hasta la investigación de Ramírez & Reina¹³ cuando se describen las fases de la auditoría forense relacionadas con la detección del fraude contable en Colombia. A continuación, se detallan dichas fases de acuerdo con los autores:

Tabla 1. Fases de auditoría forense

Planeación	- Identificar riesgos e indicadores de fraude - Evaluar el control interno
Desarrollo del programa de auditoría forense	- Definición y tipificación del hecho
Comunicación de resultados	- Presentación del informe técnico
Seguimiento de monitoreo	- Confirmación de resultados

Fuente: Ramírez & Reina (2013)

Según este trabajo de inversión, las normas internacionales de auditoría aportan a la auditoría forense aspectos como la importancia relativa, el riesgo probable y brindan una perspectiva mayor de cómo el delincuente puede llegar a cometer un fraude contable con la información financiera existente. Además, caracterizar la evidencia desde el punto de vista de la auditoría forense implica establecer procedimientos que proporcionen guías suficientes y pertinentes sobre lo que constituye evidencia.

Por esta razón, en la actualidad se le exige a la profesión contable en Colombia nuevas tareas y presenta nuevos retos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo asociado al lavado de dinero y activos, hacen que el profesional de la contaduría pública sea más especialista en su labor. Así, la auditoría forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estas difíciles situaciones, ya que es en este momento en el que la sociedad colombiana

¹² SANDOVAL, V. (2019). Requisitos Normativos del Auditor Forense en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada.

¹³ RAMÍREZ, M., & REINA, J. (2013). Methodology and Development of the Forensic Audit on Detecting Accounting Fraud in Colombia. 2(5), 3.

espera del contador público seguridad necesaria para que los grupos terroristas no puedan financiarse y no utilicen los sistemas financieros para tales fines. Es por esto que el interés del mundo se centra en conocer el origen de capitales y su destino y se amplían el número de delitos que cubren los temas del lavado de activos y fraude financiero.

5. MARCO LEGAL

Actualmente, Colombia cuenta con un marco legal específico para la prevención y el castigo de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT). De acuerdo con la Ley 12 de 2005 para “Reprimir el lavado de activos”, dicha ley tiene por finalidad prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades. Dentro de sus objetivos generales plantea lo siguiente:

- a. Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- b. Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- c. Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito
- d. Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta Ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.

Según la corte constitucional en la sentencia C-685/09 “Por lavado o blanqueo de activos se entiende toda operación material o jurídica dirigida a cubrir con manto de legalidad los bienes obtenidos con el delito. En tanto que el blanqueo de dinero no constituye más que una práctica comercial de naturaleza monetaria, el mismo es común a todas las modalidades delictivas de alta rentabilidad. Por ello, desde los traficantes de narcóticos hasta los comerciantes de seres humanos se valen de las operaciones de lavado de activos para justificar ante las autoridades la procedencia de sus dineros espurios.”¹⁴

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano: artículo 323, “el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de

¹⁴ Corte constitucional. Sentencia C-685/09. Relatoría, concepto lavado de activos.

seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes. La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada”¹⁵.

Igualmente, especifica que “el lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero”, y por lo tanto “las penas privativas de la libertad previstas se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional”.

Recientemente, la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) recientemente expedida, creó un nuevo delito fuente de lavado de activos. Se trata del delito de defraudación o evasión tributaria, con el cual se pretende sancionar a los evasores, así como prevenir y sancionar de forma eficaz a los defraudadores de las arcas del Estado, quienes mediante maniobras fraudulentas requieren a la autoridad tributaria para que efectúe reembolsos y devoluciones de sumas de dinero de impuestos por concepto de saldos a favor.

Así mismo, la Ley 1941 de 2018 consagra los instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se creó el Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo, del cual la UIAF ejerce la Secretaria Técnica y tiene como función, fortalecer los canales de comunicación, intercambio y análisis conjunto de información, con el propósito de generar sinergia y sincronización tanto estratégica como de ejecución entre los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y las autoridades judiciales.

El 14 de abril de 2008, el Congreso de la República aprobó el “Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”, con el fin de crear y poner en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (en adelante, Gafisud) en las condiciones señaladas en el Memorando, así como reconocer y aplicar las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte el Gafisud.

Tabla 2. Marco normativo para la lucha contra los delitos de LV/FT en Colombia

Norma	Alcance	Detalle LV/FT
Ley 9 de 1991	Se establece el régimen cambiario colombiano.	
Decreto 1872 de 1992	Primera norma orientada a la detección y prevención de la Superintendencia Bancaria.	Medidas de control antilavado de activos aplicable al sistema financiero.
Decreto Ley 663 de 1993	Estatuto orgánico del sistema financiero.	Prevención de actividades delictivas.

¹⁵ Unidad de Información Y Análisis Financiero (2018). Sistema Nacional ALA/CFT. Lavado de Activos

Ley 67 de 1993	El Estado colombiano adopta la Convención de Viena de 1988.	
Ley 190 de 1995	<p>Estatuto anticorrupción.</p> <p>Se ratifica la obligación de reportes ROS y de transacciones en efectivo a la dependencia que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se incluyen nuevos sectores obligados a adoptar mecanismos de prevención y reporte de operaciones.</p>	<p>Reporte de operaciones sospechas.</p> <p>Reporte de transacciones en efectivo.</p> <p>Sujetos obligados en actividades de comercio exterior, casinos y juegos de suerte y azar.</p>
Decreto 950 de 1995	Creación de la comisión de coordinación interinstitucional para el control del lavado de activos CCICLA.	
Ley 333 de 1996	Se crea la figura de extinción de dominio.	
Circular básica jurídica 007 de 1996	Instrucciones a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	
Ley 365 de 1997	Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada.	El artículo 247 tipifica el lavado de activos con los siguientes delitos fuente: extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión o relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
Ley 1621 de 2013	Fortalecimiento jurídico de los organismos de inteligencia.	
Ley 1615 de 2013	Se establece el Fondo para la Administración	

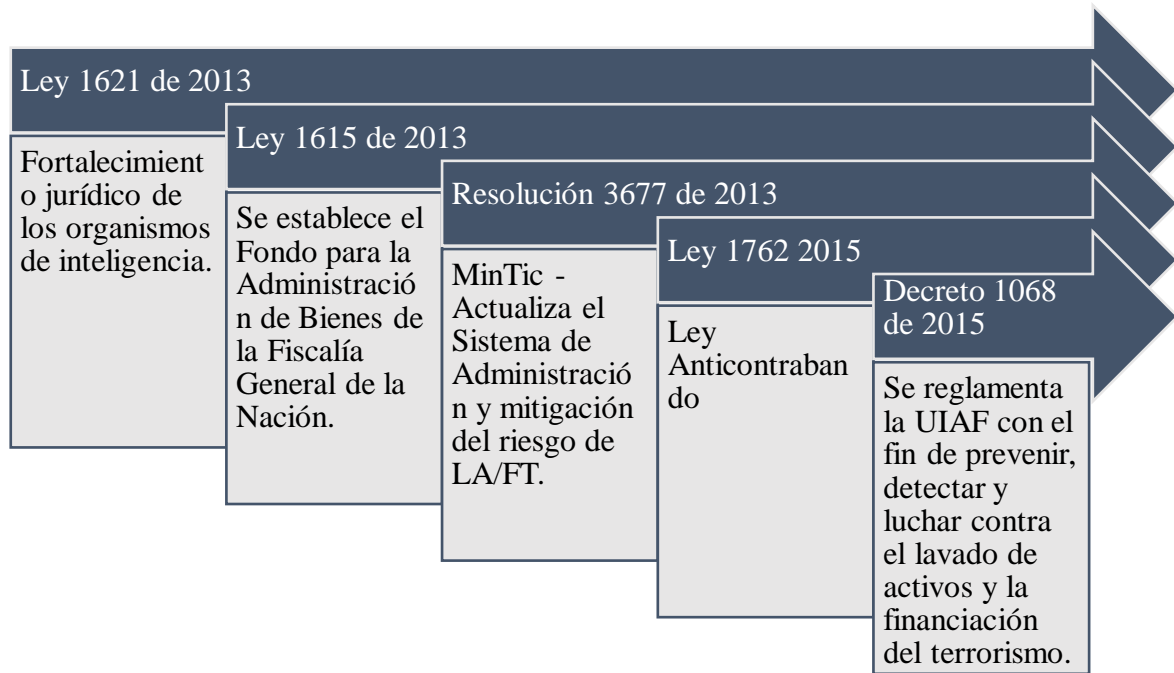
	de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.	
Resolución 3677 de 2013	MinTic - Actualiza el Sistema de Administración y mitigación del riesgo de LA/FT.	
Ley 1762 2015	Ley Anticontrabando	Se modifica el Artículo 323 del Código Penal y se incluyen los siguientes delitos como fuentes de lavado de activos: Contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas
Ley 526 de 1999	Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Fuente: los autores

5.1. Evolución de la Auditoría Forense en Colombia (2012 – 2019).

A continuación, se presenta una gráfica del tiempo de la Auditoría Forense en Colombia entre los años 2012 – 2019:

Ilustración 2. Evolución de la auditoría forense en Colombia (2012-2019).



Fuente: los autores.

6. METODOLOGÍA

6.1. Área de Investigación

Contable y Gestión Financiera.

6.2. Línea de Investigación

Organización contable y financiera

6.3. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación se enmarca en el enfoque de la investigación descriptiva de orden evaluativo, toda vez que tiene como objetivo evaluar el papel de la auditoría forense para la prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia, entre los años 2012-2019. De acuerdo con Correa, Puerta y Restrepo (2002), "La investigación evaluativa se vale de los métodos y el instrumental de la investigación social; por lo tanto, su desarrollo sigue sus mismas evoluciones, lo cual le permite una aproximación permanente a criterios de científicidad" (p. 11).

6.4. Diseño metodológico

Con el fin de determinar el papel de la auditoría forense para la prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia entre

el periodo 2012 - 2019, el presente trabajo de investigación recolecta, procesa y analiza documentos que, preliminarmente, puedan brindar ofrecer información acerca de estos delitos, así como del papel del gobierno para su detección y castigo, junto con el avance de las herramientas de auditoría forense a nivel nacional e internacional.

Lo anterior permitirá establecer si los instrumentos, técnicas o enfoques de la auditoría forense evolucionan al mismo paso que lo hacen los delitos transnacionales, el lavado de activos en todas sus variantes y el financiamiento del terrorismo en Colombia. Por lo tanto, el diseño metodológico del presente trabajo de investigación se sustenta en la revisión de la literatura según los criterios de selección de los investigadores.

6.5. Alcance

Si bien la metodología del estudio no es transversal, el diseño metodológico no excluye la posibilidad de futuras investigaciones con el fin de comparar la evolución del papel de la auditoría forense para la prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en Colombia. Una revisión transversal de esta índole serviría al mejoramiento en la formación de revisores forenses a fin de estar a la vanguardia en la detección oportuna de esta clase de delitos.

7. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) EN COLOMBIA (2012-2020)

El blanqueo de dinero ha aumentado considerablemente en los últimos años tanto en las economías desarrolladas como en las economías en desarrollo¹⁶. Pese a esto, la literatura económica sobre los efectos a largo plazo del lavado de activos es limitada, ya que sólo unos pocos documentos consideran la medición y el efecto de las actividades ilícitas y las transacciones de blanqueo conexas sobre la acumulación de capital y el crecimiento económico¹⁷.

Colombia es un país ideal para la investigación del lavado de activos y de dinero, ya que es uno de los países productores de drogas más importantes del mundo, especialmente de marihuana y cocaína. También es un país con un alto índice de criminalidad, especialmente a raíz de la presencia de grupos al margen de la ley. Por lo tanto, no es sorprendente que la literatura colombiana sobre lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia, esté dominada por el papel de las drogas en la economía del país, que se considera el principal factor de predicción del blanqueo de dinero.

Algunos autores sostienen que el comercio de drogas ha tenido efectos negativos en la economía a través de: a) mayores tasas de desempleo, b) un aumento acelerado del costo de los bienes inmuebles, c) la sustitución de los cultivos agrícolas lícitos por cultivos ilícitos, como la coca, d) un aumento del contrabando que ha incrementado el blanqueo de activos en el país, e) menores niveles de inversión, f) un aumento de la concentración de tierras para producir drogas, y g) un aumento de la desigualdad a largo plazo, entre otras cosas¹⁸. Además, las drogas han traído mucha violencia a Colombia, generando desplazamientos forzados de personas, la creación de guerrillas ilegales y la proliferación de grupos paramilitares involucrados en masacres y secuestros desde el decenio de 1980.

En general, el proceso de blanqueo de ingresos ilícitos es el proceso de conversión de una amplia gama de productos del delito o de actividades ilícitas en ingresos aparentemente legítimos, ocultando su origen. Si bien una pequeña parte de los fondos blanqueados se destina a ser ocultada durante algún tiempo, el propósito final es utilizarlos en actividades lícitas. En el presente documento se distingue entre el blanqueo de dinero y el blanqueo de activos según el propósito con el que lo realiza el blanqueador, teniendo en cuenta la definición de Loayza.

De acuerdo con estos autores, si bien los ingresos ilícitos no detectados pueden utilizarse para consumir bienes y servicios lícitos o para invertir en activos lícitos, sólo este último aspecto forma parte del proceso de blanqueo de activos. No se considera

¹⁶ WALKER, J., & UNGER, B. (2009). Measuring Global Money Laundering: “The Walker Gravity Model.”

¹⁷ LOAYZA, N., VILLA, E., & MISAS, M. (2019). Illicit activity and money laundering from an economic growth perspective: A model and an application to Colombia.

¹⁸ HOLMES, J. S., PIÑERES, S. A. & CURTIN, K. M. (2006). Drugs, Violence, and Development in Colombia: A Department-Level Analysis. *Latin American Politics and Society*, 48(3), 157–184.

que los ingresos ilícitos decomisados se blanqueen, ya que se detectaron y, por lo tanto, no lograron el propósito de legitimar el producto del delito.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente análisis considera dos tipos de actividades ilícitas: las que producen un bien ilícito, como las drogas (la cocaína en el caso colombiano), y los delitos comunes, en los que los delincuentes se apropian de los ingresos de los trabajadores lícitos. En términos puramente económicos, la primera actividad puede caracterizarse como productiva mientras que la segunda como redistributiva.

En Colombia existen diferentes amenazas y vulnerabilidades las cuales se han venido identificando en los últimos años; A continuación se muestran algunas de estas:

Amenazas	Vulnerabilidades
El valor estimado de los activos y montos financieros que se consideraba en poder de organizaciones criminales y grupos terroristas, podrían representar el 5,4% del PIB de 2012.	El lavado de activos representa grandes costos sociales y económicos que Las distorsiones en distintos sectores de la economía pueden desestabilizar
Falta de análisis financiero y económico de las organizaciones criminales y subversivas y su relación con el entorno o la economía de cada departamento, municipio, etc., así como su estructura organizacional y el perfil económico de cada una de ellas en las investigaciones judiciales.	Escasez de jueces especializados en lavado de activos y en financiación del terrorismo
Inexistencia de una definición clara y universal frente al delito de "terrorismo", que implica que el nexo entre éste y la financiación sea difícil de probar.	Los delincuentes optan por la innovación (convergencia criminal) como estrategia para evadir las acciones legales de las autoridades.
Falta de capacitación sobre Financiación del Terrorismo a los Fiscales encargados de orientar las investigaciones sobre estos delitos.	El Estado no cuenta con toda la capacidad técnica y operativa para la administración de los bienes producto de la extinción del dominio, lo que genera graves problemas en la lucha contra el LA/FT.

7.1. Descripción situacional de la República de Colombia

Colombia está situada al noreste de Sudamérica y tiene una superficie de 1.038.700 km² que limita con el Mar Caribe y el Océano Pacífico Norte, y es vecina de Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. La población de Colombia es de 49.210.124 (estimación para 2017) lo que la convierte en el segundo país más poblado de Sudamérica después de Brasil, y la tercera población de habla hispana más grande del mundo, después de México y España.

La República de Colombia es una república unitaria organizada en 32 distritos junto a la capital, Bogotá. Es una jurisdicción de derecho civil. El poder ejecutivo recae en el presidente, que es elegido por voto popular directo por un período de cuatro años en una sola candidatura con su vicepresidente. Hay una legislatura bicameral que consiste en un Senado y una Cámara de Representantes elegidos directamente por un período de cuatro años.

Colombia es la cuarta economía más grande de América Latina medida por el PIB, la cual ha experimentado un rápido crecimiento en los últimos tres años a pesar de un grave conflicto armado. El país tiene importantes reservas de petróleo y es un importante productor de oro, plata, esmeraldas, platino y carbón, siendo el cuarto exportador mundial de carbón y el cuarto productor de petróleo de América Latina. El país tiene un sistema financiero bien desarrollado, dominado por conglomerados financieros polifacéticos y con una variedad de intermediarios; en el último decenio los activos del sistema financiero han aumentado de alrededor del 60% del PIB en 2000 a alrededor del 160% del PIB en 2016.

Según la Superintendencia de Sociedades (Supersociedades), el sector inmobiliario contiene la mayor cantidad de activos de la economía, con un valor de alrededor de 18.600 millones de dólares. Los precios de los inmuebles residenciales aumentaron significativamente entre 2005 y 2016 (Supersociedades, 2017).

En las tres principales ciudades de Colombia (Bogotá, Cali y Medellín), los precios de las viviendas aumentaron alrededor del 200% en términos nominales (110% en términos reales) de 2005 a mediados de 2016. Las transacciones de bienes raíces presentan un alto riesgo de LA, que puede ser facilitado por corredores de bienes raíces, abogados, notarios y contadores con inclinación criminal. Colombia tiene alrededor de 1.000 empresas inmobiliarias, 280.000 abogados, 900 notarios y 250.000 contadores.

Por otra parte, las instituciones que conceden créditos (en su mayoría bancos) representan alrededor de la mitad de los activos del sistema financiero, y el resto está en manos de entidades no bancarias (principalmente fondos de pensiones privados, empresas fiduciarias y compañías de seguros, entre otras). Los grandes conglomerados complejos nacionales dominan el panorama financiero. Tres de estos conglomerados poseen alrededor del 80 por ciento del total de los activos del sector financiero.

El porcentaje de inclusión financiera ha presentado un aumento sostenido desde 2011, alcanzando el 72,5% en 2014. La porción de la población empleada en el sector no estructurado, en el que predomina el uso de efectivo, ha disminuido del 51,30% al 47,20% entre 2011 y 2015¹⁹

7.2. Estructura judicial de prevención (LA/FT)

La mayoría de los elementos estructurales necesarios para garantizar un sistema eficaz de prevención y lucha contra el LA/FT están presentes en Colombia. El país cuenta con instituciones democráticas estables, representadas por un sistema político republicano, democrático y representativo en el que existe una clara división de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

La estabilidad política e institucional, la rendición de cuentas, la transparencia y el estado de derecho están presentes. La estabilidad de las instituciones democráticas se mantuvo durante todo el prolongado conflicto armado, e incluso, en los últimos 15

¹⁹ Supersociedades. (2017). Comportamiento de las empresas más grandes del sector real, por ingresos operacionales.

años, Colombia ha experimentado una notable mejora de su seguridad interna, que ha extendido la presencia del Estado a todo el territorio del país.

Si bien existe un poder judicial profesional e independiente, el funcionamiento óptimo de los tribunales se ve socavado por la corrupción y la extorsión, ya que a menudo se intercambian sobornos para obtener decisiones judiciales favorables. La corrupción también compromete la lucha de Colombia contra el tráfico de drogas y otros delitos. A pesar de esos problemas, el marco jurídico e institucional de Colombia permite la aplicación de su régimen de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Pese a lo anterior, la dimensión de la economía informal crea grandes problemas a las autoridades en cuanto a la sostenibilidad y la eficacia del marco LA/FT. Colombia tiene altos niveles de empleo en el sector no estructurado en relación con su nivel de desarrollo económico, ya que el 47% de los trabajadores realizan actividades económicas que quedan fuera de la reglamentación gubernamental.

No obstante, el porcentaje de inclusión financiera ha mostrado un aumento sostenido desde 2011, alcanzando el 75 por ciento en 2015. La proporción de efectivo sobre el PIB aumentó en el período 2011-2015 del 4,49% al 5,58%, lo que refleja un aumento de la disponibilidad de efectivo en la economía.

Paralelamente, aunque el acuerdo de paz de 2016 tuvo como objetivo producir una importante reducción de las actividades terroristas y de la delincuencia organizada conexas en Colombia, es motivo de preocupación la posibilidad de que miembros disidentes de las FARC conviertan los campamentos de transición en bases desde las que seguir cometiendo delitos²⁰.

Del mismo modo, otros grupos delictivos ya están sustituyendo a las FARC en el control de los campos de coca, las minas de oro ilícitas y otras actividades delictivas²¹. Además, la reducción de los cultivos de coca la ha hecho un negocio más rentable debido al incremento en su precio.

Adicionalmente, la corrupción en Colombia es un problema generalizado. Las grandes redes de patrocinio están particularmente establecidas en el sector de la contratación pública (Langbein & Sanabria, 2013). En general, el gobierno ha aplicado eficazmente las leyes contra la corrupción, pero se han registrado algunos casos de impunidad.

Si bien existe un poder judicial profesional e independiente, el sistema de justicia se ve socavado por la corrupción y la extorsión, ya que a menudo se intercambian pagos irregulares y sobornos para obtener decisiones judiciales favorables (World Economic Forum, 2017). La corrupción también compromete la lucha de Colombia contra el tráfico de drogas y otros delitos.

Se estima que el producto de la corrupción asciende a unos 7.500 millones de dólares de los EE.UU. cada año, lo que representa casi el 10% del presupuesto del

²⁰ MASULLO, J., & MORISI, D. (2019). Risks and Opportunities of Direct Democracy: The Effect of Information in Colombia's Peace Referendum. *Politics and Governance*, 7, 242.

²¹ PRIOR, K.-L. (2015). Colombia's way to sustainable peace - a country in transition. What are the prospects for sustainable peace in Colombia?

gobierno para 2017. En el Índice de Competitividad Global 2016-2017, el Foro Económico Mundial señaló que la corrupción era el segundo factor más problemático para hacer negocios en Colombia (World Economic Forum, 2017).

7.3. Panorama general de la estrategia (LA/FT) 2014-2018

Las políticas y objetivos del gobierno colombiano se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018). De conformidad con dicho plan, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó en diciembre de 2013 el documento 3793, la Política Nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT). Este documento de política fue previamente preparado y aprobado por la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA). El CONPES 3793, establece los lineamientos para fortalecer la prevención, detección, investigación y persecución del LA y la FT.

Los principales objetivos del CONPES 3793 son (a) aumentar la participación del sector público como entidades declarantes ante la UIAF; (b) aumentar la protección del sector real de la economía; (iii) mejorar la calidad de la información, los datos y las estadísticas, en particular en el ámbito de la inteligencia financiera; (c) fortalecer la capacidad de investigación y la eficacia del poder judicial; (d) fortalecer los marcos normativos y de supervisión; y (e) promover los valores culturales en favor de la legalidad.

Las políticas contra el LA/FT, tal como se establecen en el CONPES, incluyen una estrategia articulada y prioridades dirigidas a fortalecer la estructura judicial de prevención en Colombia. Las políticas ALA/CFT abordan en términos generales los riesgos de LA/FT identificados en la ANR de 2013. Aunque todas las actividades incluidas en el Plan de Acción del CONPES han sido completadas, las políticas permanecen en vigor hasta que se apruebe una nueva política ALA/CFT.

8. USO DE LA INTELIGENCIA FINANCIERA: EL PAPEL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF)

La UIAF es una unidad administrativa de inteligencia financiera (UIF) que produce inteligencia financiera basada en la recepción de diferentes tipos de informes (RTS, informes de transacciones en efectivo, informes de transacciones en moneda extranjera, informes de transacciones de remesas e informes de umbral). La UIAF tiene acceso directo e indirecto a una amplia gama de información de los organismos de inteligencia, las fuerzas del orden y las autoridades de supervisión de Colombia.

En general, la UIAF es un organismo de inteligencia económica y financiera que centraliza, sistematiza y analiza la información suministrada por las entidades reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, sus delitos fuente, y la financiación del terrorismo.

A partir de 2013 la UIAF entró a ser parte de la Comunidad de Inteligencia por medio de la Ley 1621 de 2013. Su función en este nuevo marco normativo es proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, entre otras.

La UIAF, como líder del sistema que combate los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), procura la integración de todos actores públicos y privados en el país, con el propósito de reforzar las sinergias, mejorar el flujo de información y optimizar el análisis de las amenazas y los riesgos, para mitigar las vulnerabilidades presentes en los diferentes sectores de la economía nacional.

De esta forma, la UIAF se establece como un organismo de inteligencia económica y financiera, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en virtud de las leyes 526 de 1999 y 1621 de 2013 suministrada por las entidades reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo y sus delitos fuente.

Además, desde 2002, la DIAN ha venido enviando a la UIAF informes sobre el transporte transfronterizo de moneda e instrumentos negociables al portador (BNI, por sus siglas en inglés) cada tres meses. La Fiscalía General de la Nación y los organismos encargados de la aplicación de la ley, pueden solicitar información financiera disponible en la UIAF para utilizarla en las investigaciones de LA/FT y de delitos subyacentes y en el seguimiento del producto del delito.

La UIAF utiliza la información financiera recibida de las entidades informantes, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación y los organismos encargados de la aplicación de la ley, así como la información reunida por medio de fuentes externas para elaborar productos de inteligencia como informes financieros, tipologías y estudios de análisis estratégicos.

Además, la UIAF colabora con otras autoridades nacionales a través de diversos comités, como el Comité Mixto de Inteligencia, para el análisis y la investigación de los casos de financiamiento del terrorismo. Teniendo en cuenta los riesgos del

financiamiento del terrorismo en Colombia, el enfoque de la UIAF en el análisis de los riesgos del financiamiento del terrorismo es bajo y hay poca sensibilización de las entidades informantes sobre este tema. Existen pocas tipologías sobre los riesgos del financiamiento del terrorismo de los sectores financiero y de negocios y profesiones no financieras designadas, y otros estudios estratégicos como la Evaluación Nacional de Riesgos que no cubren en absoluto los riesgos de la financiación del terrorismo, por lo que se necesita más trabajo para cubrir adecuadamente esta cuestión.

La UIAF recibe regularmente solicitudes de información de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, las autoridades militares y la DIAN. De 2012 a 2016, las solicitudes se mantuvieron relativamente estables. El plazo estándar de respuesta suele ser de 10 días, lo que en casos urgentes podría afectar a la capacidad de las autoridades locales para reunir información de inteligencia financiera pertinente de manera oportuna para fundamentar las investigaciones en curso sobre el LA/FT.

Tabla 3. Solicitudes de información enviadas a la UIAF 2012 - 2016

Autoridad	Solicitudes
Fiscalía General de la Nación	1.185
Policía Nacional de Colombia	807
Otro	84
Total	2.076









Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (2018)

Una vez que la UIAF recibe estas solicitudes de información, realiza un análisis financiero, manteniendo actualizada a la autoridad. La Fiscalía General de la Nación y las autoridades nacionales han destacado la colaboración de la UIAF para responder a solicitudes específicas de inteligencia financiera y la buena calidad de la información financiera recibida. Esa información de inteligencia se utiliza para la elaboración de pruebas y el rastreo de activos en las investigaciones en curso de los delitos determinantes y en un número menor de investigaciones sobre el lavado de activos.

Entre julio de 2012 y agosto de 2017, se diseminaron 422 casos a la Fiscalía General de la Nación. De ellos, 334 fueron informes espontáneos, y 88 fueron informes presentados a petición. De los 422 casos, la Fiscalía General de la Nación inició 242 procedimientos penales, 151 están en la etapa de investigación preliminar, 27 son investigaciones en curso, y hay 16 condenas. De los 180 casos restantes presentados a la Fiscalía, 111 se utilizaron en procesos de confiscación de bienes. Asimismo, el 20 por ciento de los 422 casos difundidos se elaboraron a petición de la Fiscalía.

Colombia ha designado al sector minero, los clubes deportivos, el sector de los hidrocarburos y el sector de la salud como entidades informantes que no están cubiertas por la norma del Grupo de Acción Financiera Internacional. Algunas de estas entidades no tenían conocimiento de la obligación de enviar informe sobre transacciones sospechosas a la UIAF, entre otras obligaciones LA/FT o de los posibles riesgos de LA/FT asociados a sus actividades.

Los clubes deportivos y los sectores de la minería y la salud presentan un número mínimo de informes sobre transacciones sospechosas a la UIAF, y estos eran de mala calidad debido a la falta de comprensión de sus obligaciones de presentación de informes. Complementado en la siguiente imagen.

SECTOR	Código CIIU 4 A.C de la actividad económica	Ingresos superiores a (Expresados en SMMLV) a 31 de diciembre de 2015	Ingresos superiores a (Expresados en pesos colombianos)
 Sector Inmobiliario	L6810 y/o L6820	60.000	\$41.367.300.000
 Sector de explotación de minas y canteras	B05 y/o B07 y/o B08	60.000	\$41.367.300.000
 Sector de servicios jurídicos	M6910	30.000	\$20.683.650.000
 Sector de servicios contables, de cobranza y/o de calificación crediticia	N8291 y/o M6920	30.000	\$20.683.650.000
 Sector de comercio de vehículos, sus partes, piezas y accesorios	G4511 y/o G4512 y/o G4530 y/o G4541	130.000	\$89.629.150.000
 Sector de Construcción de edificios	F4111 y/o F411	100.000	\$68.945.500.000
 Cualquier otro sector		160.000	\$110.312.800.000
 Régimen aplicable a los clubes de fútbol	Los clubes de fútbol con deportistas profesionales sujetos a la inspección o vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, están sometidos a lo previsto en la Circular Externa No. 2 del 16 de julio de 2013, expedida por Coldeportes, o a la norma que la sustituya, modifique o complemente.		

Cabe destacar que Colombia, siguiendo su tradición de cooperación internacional, su lugar como miembro signatario de las Naciones Unidas y los desafíos que enfrenta con el narcotráfico y el riesgo de contagio que el dinero derivado de esta actividad puede causar a la economía y a su concentrado sector bancario, fue receptiva desde el principio a las normas internacionales y aprovechó la voluntad política del gobierno y el apoyo de su sector financiero para adoptar las medidas establecidas por la comunidad internacional.

El sistema ha funcionado tradicionalmente en una dirección como un circuito que se alimenta del único ingreso de información que tiene, a saber, el proporcionado por los organismos de notificación; pero, con el inconveniente de que el sistema estatal de lucha contra el blanqueo de dinero pasa a depender de la información que los agentes privados del sistema deciden voluntariamente notificar como sospechosa. Así pues, existe el riesgo de que el Estado sólo reciba información limitada a los intereses de los que informan.

Para pasar de un modelo unidireccional a uno bidireccional, es imperativo que el flujo de información sea no lineal y que las Agencias de Inteligencia Financiera tengan la facultad legal de solicitar información para activar una ruta de retroalimentación que enriquezca a todas las partes. De esta manera, se aborda y corrige una de las principales causas de la ineficiencia del sistema, las acciones aisladas de sus actores, contribuyendo a generar una visión unificada entre ellos y facilitando así su coordinación.

Las Agencias de Inteligencia Financiera deben asumir un papel proactivo como articulador, tener iniciativa, trabajar conjuntamente con los supervisores, proporcionar retroalimentación a las entidades informantes y, dentro de sus posibilidades legales, asistir a los fiscales en el desarrollo de las investigaciones, validando la información obtenida por los órganos de policía judicial.

Paralelamente, a fin de producir conocimiento operacional y estratégico, la UIF debe tener la capacidad jurídica de solicitar información de fuentes diferentes, incluidos los datos y análisis producidos por otras organizaciones de inteligencia nacionales y extranjeras. Con información oportuna y de calidad, las Agencias de Inteligencia Financiera pueden proponer mejoras jurídicas, ampliar el radar de detección, dibujar una imagen de la amenaza y, lo que es más importante, neutralizar volúmenes de activos ilícitos.

Sobre la base del diagnóstico anteriormente expuesto, la UIAF diseñó e implementó un modelo de trabajo Sistémico, Ampliado y Bidireccional, con el objetivo de promover y facilitar una articulación más eficiente entre todos los actores involucrados en la cadena de prevención, detección, investigación y persecución del lavado de dinero y la lucha contra el financiamiento del terrorismo. Con este modelo, fundado en la búsqueda del conocimiento estratégico a través de la investigación aplicada, el diálogo y la cooperación interinstitucional, la UIAF ha buscado un sistema más eficaz y significativo a favor del bienestar social.

7.3. Los componentes de la UIAF

- **Sistémico:** los actores operan bajo una estrategia y política común, basada en la articulación de acciones, la definición de roles, la coherencia normativa y el principio de especialización.
- **Ampliado:** los ángulos de visibilidad y las capacidades de prevención se amplían mediante la incorporación de nuevas fuentes de información, el desarrollo de nuevas alianzas público-privadas, el aumento de las áreas de investigación estratégica y la propuesta de una regulación anti LA/FT adecuada para los sectores económicos vulnerables.
- **Bidireccional:** existe un diálogo dinámico e interinstitucional. La información tiene un punto definido de entrada y salida en el sistema y sigue una ruta definida consistente con cada área dentro del sistema. Sin embargo, en varios puntos que involucran diferentes partes del sistema, la información se enriquece y se transforma, a través de la retroalimentación, en conocimiento agregado para cada, algunas o todas las partes.²²

La implementación del modelo Sistémico, Ampliado y Bidireccional no requiere un nuevo sistema. Por el contrario, permite una mejor sincronización y articulación entre las instituciones que lo componen; asimismo, confiere a las UIF la capacidad de movilizar a todo el sistema hacia el logro de resultados tangibles, dada la interacción que estas Unidades tienen en todas las áreas.

Por último, este enfoque trata de integrar a los ciudadanos, las entidades informantes, el mundo académico, los sindicatos y el Estado. Su aplicación no requiere complejas modificaciones jurídicas, sino sólo visión, iniciativa e innova.

²² Pagina web UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO.

8. LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL: UNA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE PARA EL CASO COLOMBIANO

La oleada de problemas delincuenciales en la sociedad colombiana, principalmente asociados al narcotráfico, y la dificultad de las instituciones de prevenirla y detectarla ha hecho necesario solicitar conocimientos y técnicas especiales de contabilidad forense para resolver la denuncia de actividades fraudulentas.

Yadav²³ examinó los fraudes y su investigación en India, así como el papel y la importancia de la contabilidad forense y de un contador forense en la detección de fraudes en dicho país. Descubrió que los contadores forenses necesitan conocimientos de contabilidad, finanzas, derecho, investigación y técnicas de investigación para identificar, interpretar, comunicar y prevenir el fraude. Sin embargo, a medida que la incidencia de los delitos de cuello blanco sigue aumentando, parece que la demanda de los servicios del contador forense va a crecer a medida que aumente exponencialmente la necesidad pública de honestidad, justicia y transparencia en la presentación de informes.

Adicionalmente, otros autores han examinado las percepciones de los investigadores penales y los fiscales con respecto a la investigación de los fraudes empresariales y la contabilidad forense, y han llegado a la conclusión de que los investigadores penales y los fiscales no consideran que posean suficientes conocimientos contables para investigar eficazmente los registros durante la investigación de los fraudes empresariales relacionados con los informes contables y financieros²⁴En este sentido, es importante que los profesionales en derecho desarrollen aptitudes de auditoría debido a la naturaleza de recopilación de información y verificación de la contabilidad forense. Tanto los auditores forenses como los abogados, deben estar bien capacitados para ser capaces de reunir y analizar la información pertinente para que los casos en los que trabajan estén bien fundamentados en los tribunales.

Por otra parte, en Estados Unidos se están desarrollando algunas técnicas de extracción de datos para la detección y prevención del fraude utilizando la teoría de conjuntos difusos para apoyar su labor, y se ha demostrado que la utilización exclusiva de los datos de los estados financieros puede no ser suficiente para la detección del fraude sin la aplicación de la extracción de datos (Ngai et al., 2011).

Así mismo, otros autores han examinado empíricamente las técnicas de contabilidad forense para poner freno a la “contabilidad creativa” (aprovechar los vacíos de la normativa legal en cuanto a las diferentes posibilidades de elección con el propósito de transformar la información contable que se presentan en los estados financieros de las empresas). Se reveló que existen pruebas sólidas sobre la eficacia de las técnicas utilizadas por los contadores forenses para ayudar a frenar el problema de la contabilidad creativa. También se estableció, a partir de las conclusiones de este

²³ YADAV, S. (2013). Forensic accounting: A new dynamic approach to investigate fraud cases. EXCEL International Journal of Multidisciplinary Management Studies, 3(7), 1–9.

²⁴ KOLAR, I., & ZDOLŠEK, D. (2013). Perceptions of Forensic Accounting Related to the Investigation of Corporate Criminal Offences. Revija Za Kriminalistiko in Kriminologijo, 64, 182–194.

estudio, que es necesario que los contadores forenses posean sólidos conocimientos y aptitudes en la esfera de la contabilidad y la auditoría y que se espera que desarrollen la capacidad de comunicación verbal y escrita, las posibilidades de percibir los detalles y de la aplicación eficiente de las actividades de investigación, así como un grado considerable de conocimientos sobre las tecnologías de la información en los procedimientos de contabilidad y auditoría²⁵.

El Chartered Institute of Management Accountants (CIMA) identificó dos importantes instrumentos para los profesionales de la lucha contra el fraude en la lucha contra el fraude que se basan en la capacidad de pensar y actuar con lógica. Los instrumentos son: la capacitación y la experiencia, y la mentalidad necesaria²⁶

A continuación, una serie de recomendaciones de la experiencia internacional para Colombia, a fin de ayudar a identificar las irregularidades que pueden ser un fraude, e investigar las anomalías para decidir si se deben tomar más medidas:

- **Lectura de fondo:** es importante mantenerse al día con las tendencias y cuestiones de fraude. La prensa general puede ser una fuente de información útil para ello, junto con las revistas técnicas, que suelen publicar artículos sobre el fraude y las irregularidades financieras.
- **Evaluación del riesgo:** realizar una evaluación del riesgo de fraude y diseñar pruebas específicas para detectar los posibles fraudes importantes identificados mediante la evaluación del riesgo. Actuar sobre las irregularidades que susciten preocupación.
- **Evaluación comparativa:** las comparaciones de un ejercicio económico con otro; o el rendimiento de un centro de costos, o de una unidad de negocio, con otro; o el rendimiento general del negocio con las normas del sector, pueden poner de relieve anomalías que merecen ser investigadas más a fondo.
- **Análisis de sistemas:** es importante examinar los sistemas existentes e identificar cualquier debilidad que pueda constituir una oportunidad para el defraudador.
- **Modelización matemática:** el uso de la herramienta de "clasificación" en una hoja de cálculo puede ayudar a identificar patrones de gastos, etc. También hay modelos matemáticos especializados como la Ley Benfords, una fórmula matemática que puede ayudar a identificar irregularidades en las cuentas. También se puede utilizar la modelización de bases de datos.
- **Programas informáticos especializados:** como las herramientas de auditoría para el análisis de concordancia de datos pueden resultar muy útiles. Otros instrumentos permiten realizar análisis como la evaluación de transacciones en tiempo real, el examen selectivo posterior a las transacciones o el análisis estratégico de las cuentas de gestión.

²⁵ IJEOMA, N. (2015). Empirical analysis on the use of forensic accounting techniques in curbing creative accounting.

²⁶ CIMA. (2008). Fraud risk management: A guide to good practice. Chartered Institute of Management Accountants, 1–80.

- **Presentación de informes sobre excepciones:** muchos sistemas pueden generar informes automáticos sobre los resultados que se salen de los valores umbral predeterminados (excepciones), lo que permite la identificación inmediata de los resultados que se desvían de la norma.

8.1 Implementación del proceso de Auditoría Forense en un caso de enriquecimiento ilícito (Perú)

En el marco de la Disposición N° 02 el Ministerio Público de Perú, dispuso abrir investigación por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito contra el ex funcionario público, como consecuencia de dichas disposiciones y a solicitud del mismo se prepara el presente informe. El proceso de auditoría forense se efectuó con absoluta independencia de criterio y con la rigurosa objetividad que es propia de la auditoría forense, derivándose en la completa imparcialidad frente a cada uno de los hechos procesales, teniendo en cuenta las fases del proceso implementado.

Escobar²⁷ elaboró un Informe Pericial, donde comunicó al investigado sobre el análisis cualitativo y cuantitativo realizado en la auditoría forense, así como los resultados obtenidos de acuerdo a lo que se le está denunciando. Dando por informado que el ex funcionario público presenta sus ingresos y egresos son de fuente lícita, ingresos que le han permitido cubrir sus gastos personales e inversiones, que comprende su patrimonio personal por el periodo en investigación. De acuerdo con el autor:

“Se puede determinar que la implementación del procedimiento de auditoría forense en este caso ha sido un trabajo muy delicado, riguroso, eficiente, eficaz, legal y ético; de acuerdo a los conocimientos de los profesionales que forman parte del equipo de auditoría forense. Tomando en cuenta las 4 fases del procedimiento de auditoría forense, se pudo llegar a emitir el Informe solicitado por el ex funcionario público para presentarlo ante el Ministerio Público; obteniendo como resultados reflejados en el Informe emitido; que ha obtenido ingresos económicos por diversos conceptos tales como ingresos remunerativos, préstamos de terceros, venta de vehículos y otros, de fuente lícita teniendo como sustentos documentos legales, ingresos que le ha permitido cubrir sus gastos personales e inversiones que comprenden su patrimonio personal de acuerdo a los periodos en investigación; que los gastos e inversiones efectuados guardan relación con sus ingresos percibidos” (p. 28).

8.2 Aplicación de la auditoría forense en el proceso de peritaje societario y penal en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

²⁷ ESCOBAR, L. (2019). Implementación del proceso de Auditoría Forense en un caso de enriquecimiento ilícito.

En su investigación, Martínez²⁸ incorpora una metodología de aplicación de la auditoría forense que contiene planificación, proceso para la planificación, contenido del memorando de planificación y su aplicación en un caso tipo real de una institución financiera que para efectos del desarrollo y confidencialidad de la información se la denominó Banco “El Sol”. El investigador, en el transcurso del análisis interno, observó que los profesionales de crédito estaban incumpliendo con sus funciones las cuales se encontraban establecidas en Manual Orgánico Funcional, Reglamento General de Crédito, Instructivos y normativa interna.

Gracias a dicho análisis, en el Banco “El Sol”, fueron detectadas diferentes áreas y procesos críticos en la Gerencia General y Departamento de Cartera y Crédito que no cumplen con sus funciones, poniendo en evidencia lo débil de los controles existentes.

Revisando los ejemplos de investigaciones que se realizaron en estos países se sugiere que las auditorías forenses sean realizadas con independencia total de criterio e imparcialidad total, ya que varios procesos investigativos del país se ven manchados por vínculos y extorsiones dentro de la auditoría. También vemos como ejemplo el estudio preliminar de los manuales de funciones de las empresas para así contar con un proceso de planificación más estructurado. No está de más resaltar que en Colombia se torna un poco más complejo la investigación y el proceso de revisión, debido a los altos índices y estrechos vínculos de narcotráfico que se tienen.

Se sugiere revisar detalladamente el incremento de capital de las empresas o personas naturales auditadas año a año de igual modo con los nuevos procesos de Bancarización, con esto el proceso se vea facilitado.

De igual manera es importante tener en cuenta una estructura bajo la cual los entes criminales actúan frente a la legalidad de los fondos de procedencia ilícita.

²⁸ MARTINEZ, J. (2011). Aplicación de la auditoría forense en el proceso de peritaje societario y penal en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Tesis, 1–100.



Fuente; Tomada del documento de GAFILAT " Casos y tipologías regionales2017-2018.

CONCLUSIONES

- La contabilidad forense es un método de contabilidad científica para descubrir, resolver, analizar y presentar el fraude y los asuntos conexos de manera aceptable para los tribunales. Así, los contadores forenses utilizan conocimientos de contabilidad, auditoría, investigación y jurídicos al llevar a cabo la investigación.
- El auditor forense debe tener conocimientos en muchas áreas. Algunos contadores forenses, se especializan en ciertas áreas como la tecnología de la información. Sin embargo, todos los auditores forenses bien capacitados tienen por lo menos un nivel mínimo de conocimientos y aptitudes en: contaduría, criminología, derecho penal y administrativo, comunicación y finanzas.
- Colombia es un país fundamental para la investigación del lavado de activos y financiación del terrorismo, ya que es uno de los países productores de drogas más importantes del mundo, especialmente de marihuana y cocaína. Pese a esto, el país cuenta con instituciones democráticas estables, representadas por un sistema político republicano, democrático y representativo en el que existe una clara división de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.
- Entre julio de 2012 y agosto de 2017, se diseminaron 422 casos a la Fiscalía General de la Nación. De ellos, 334 fueron informes espontáneos, y 88 fueron informes presentados a petición. De los 422 casos, la Fiscalía General de la Nación inició 242 procedimientos penales, 151 están en la etapa de investigación preliminar, 27 son investigaciones en curso, y hay 16 condenas. De los 180 casos restantes presentados a la Fiscalía, 111 se utilizaron en procesos de confiscación de bienes. Asimismo, el 20 por ciento de los 422 casos difundidos se elaboraron a petición de la Fiscalía.
- Existen diversas herramientas en el contexto internacional para la detección de fraudes contables, lavado de activos y financiación del terrorismo, las cuales aún no se aplican en Colombia. Por ejemplo, la modelación matemática y la automatización de servicios contables, son instrumentos fundamentales para hacer seguimiento a las empresas.

RECOMENDACIONES

Para próximas investigaciones, se recomienda analizar el papel de la auditoría forense en el marco de los acuerdos de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP, teniendo en cuenta que la estructura delictiva de dicha organización se enmarcaba en el LA/FT. Dicho análisis serviría para marcar una ruta en cuanto a las estrategias del Gobierno Nacional de Colombia para la prevención de estos delitos.

BIBLIOGRAFÍA

- Al-Qadi, Naim & Abu Alhaj, Ayman & Matar, Mousa & Hathloul, Mashhour. (2012). *The Positive and Negative Role for Banks in Money Laundering Operations*. Canadian Social Science. 8. 13-23. 10.3968/j.css.1923669720120805.1742.
- CIMA. (2008). Fraud risk management: A guide to good practice. *Chartered Institute of Management Accountants*, 1–80.
- Dhar, P. and Sarkar, A. (2010). *Forensic Accounting: An accountants vision*. Vidyaseger University J. Commerce, 15(3): 93-104.
- Escobar, L. (2019). Implementación del proceso de Auditoría Forense en un caso de enriquecimiento ilícito. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4301/TSP_CyA_043.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gilmore, W.C. (2006), *Dirty Money: The Evolution of Money Laundering Countermeasures*. Council of European Publishing.
- Hardouin, P. (2009). *Banks governance and public-private partnership in preventing and confronting organized crime, corruption and terrorism financing*. Journal of Financial Crime, 16(3), 199–209.
- Holmes, J. S., Piñeres, S. A. G. de, & Curtin, K. M. (2006). Drugs, Violence, and Development in Colombia: A Department-Level Analysis. *Latin American Politics and Society*, 48(3), 157–184. <http://www.jstor.org/stable/4490481>
- Ijeoma, N. (2015). *Empirical analysis on the use of forensic accounting techniques in curbing creative accounting*.
- Irwin, Angela & Choo, Kim-Kwang Raymond & Liu, Lin. (2011). *An analysis of money laundering and terrorism financing typologies*. Journal of Money Laundering Control.
- Kolar, I., & Zdolšek, D. (2013). Perceptions of Forensic Accounting Related to the Investigation of Corporate Criminal Offences. *Revija Za Kriminalistiko in Kriminologijo*, 64, 182–194.
- Kumar, V. (2012), *Money laundering: Concept, signicance and its impacts*, European Journal of Business and Management, Vol. 4, No. 2.
- Langbein, L., & Sanabria, P. (2013). The Shape of Corruption: Colombia as a Case Study. *Journal of Development Studies*, 49(11), 1500–1513. <https://doi.org/10.1080/00220388.2013.800858>
- Loayza, N., Villa, E., & Misas, M. (2019). Illicit activity and money laundering from an economic growth perspective: A model and an application to Colombia. *Journal of Economic Behavior and Organization*. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2017.10.002>
- Martínez, J. (2006). *Terrorismo: acercamiento conceptual y breve análisis del tratamiento jurisprudencial de la Corte Constitucional colombiana en el marco*

- del derecho internacional público*. In Cavelier y Abello (Eds.) Derecho internacional contemporáneo: lo público, lo privado, los derechos humanos, Bogotá, Universidad del Rosario, 333-351.
- Martinez, J. (2011). Aplicación de la auditoría forense en el proceso de peritaje societario y penal en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Tesis, 1–100. <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5081/1/UPS-CYT00109.pdf>
- Masullo, J., & Morisi, D. (2019). Risks and Opportunities of Direct Democracy: The Effect of Information in Colombia's Peace Referendum. *Politics and Governance*, 7, 242. <https://doi.org/10.17645/pag.v7i2.1903>
- Ngai, E. W. T., Hu, Y., Wong, Y. H., Chen, Y., & Sun, X. (2011). The application of data mining techniques in financial fraud detection: A classification framework and an academic review of literature. *Decision Support Systems*, 50(3), 559–569. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.dss.2010.08.006>
- Nikolosk, S., & Simonovski, I. (2012). *Role of banks as entity in the system for prevention of money laundering in the Macedonia*. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 44, 453–459.
- Palmer, C. (2005). *A picture of terrorist financing*, Counter Terrorist Financing, AML Newsletter.
- Philippsohn, S. (2001), *Money laundering on the internet*, *Computers & security*, 20, pp. 485-490.
- Prior, K.-L. (2015). *Colombia's way to sustainable peace - a country in transition. What are the prospects for sustainable peace in Colombia?* <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.29936.87048>
- Ramírez, M., & Reina, J. (2013). *Methodology and Development of the Forensic Audit on Detecting Accounting Fraud in Colombia*. 2(5), 3.
- Sandoval, V. (2019). Requisitos Normativos del Auditor Forense en Colombia. *Universidad Militar Nueva Granada*. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/34913/SANDOVALOYOLAVICKY2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En Colombia%2C la auditoria forense,la comprensión de un hecho.>
- Schaap, C. *Money Laundering: A Prosecutor's perspective*. *Journal of Money Laundering Control* (1999) Vol. 3, No 2.
- Smith, G., & Crumbley, D. (2009). Defining a Forensic Audit. *Journal of Digital Forensics, Security and Law*, 4(1), 61–80. <https://doi.org/10.15394/jdfsl.2009.1054>
- Supersociedades. (2017). *Comportamiento de las empresas más grandes del sector real, por ingresos operacionales*.
- Tarapués, Diego. (2012). *An overview of the terrorism in Colombia: context, national legislation and anti-terrorism measures*.
- Walker, J., & Unger, B. (2009). Measuring Global Money Laundering: “The Walker

- Gravity Model.” *John Walker*, 5. <https://doi.org/10.2202/1555-5879.1418>
- World Economic Forum. (2017). *The Global Competitiveness Report 2015-2016*.
- Yadav, S. (2013). Forensic accounting: A new dynamic approach to investigate fraud cases. *EXCEL International Journal of Multidisciplinary Management Studies*, 3(7), 1–9.
<http://www.indianjournals.com/ijor.aspx?target=ijor:xijmms&volume=3&issue=7&article=001>